



---

## Órgano Subsidiario de Ejecución

64º período de sesiones

Bonn, 8 a 18 de junio de 2026

Tema 16 del programa

**Disposiciones para las reuniones intergubernamentales**

### **Disposiciones para las reuniones intergubernamentales**

#### **Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota del documento sobre las disposiciones para las reuniones intergubernamentales preparado para el período de sesiones<sup>1</sup>.
2. El OSE destacó la importancia de los principios de apertura, transparencia e inclusión, así como de la observancia de las prácticas establecidas para la toma de decisiones sobre las disposiciones relativas a los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios, subrayó la importancia de unos procesos de negociación y de preparación y aprobación de decisiones y conclusiones abiertos, transparentes, inclusivos, consultivos y determinados por las Partes, y alentó a todas las Presidencias a que, con el apoyo de la secretaría, siguieran intensificando los esfuerzos en este sentido.

#### **I. Preparativos para el 31<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el 21<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el 8º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París**

3. El OSE tomó nota con aprecio de los preparativos realizados por el Gobierno de Türkiye, en colaboración con el Gobierno de Australia, para garantizar el éxito de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que tendría lugar en Antalya del 9 al 20 de noviembre de 2026, en el marco de la cual se celebrarían el 31<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP), el 21<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP), el 8º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) y el 65º período de sesiones de los órganos subsidiarios.

---

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2026/4.



4. El OSE pidió a la secretaría que, en consulta con el Gobierno de Türkiye y en colaboración con el Gobierno de Australia, adoptara las disposiciones necesarias para facilitar el buen desarrollo de las negociaciones y la participación efectiva de las Partes y las organizaciones observadoras en la Conferencia.
5. El OSE tomó nota de que el Gobierno de Türkiye invitaría a los Jefes de Estado y de Gobierno a asistir a una Cumbre de Dirigentes que se celebraría los días 11 y 12 de noviembre de 2026.
6. El OSE invitó a la Presidencia entrante de la CP 31 a que, en consulta con la secretaría y la Mesa, ultimara los detalles de las disposiciones relativas a la Conferencia y mantuviera a las Partes informadas al respecto.
7. El OSE pidió a la secretaría que tomara nota de las opiniones expresadas por las Partes sobre los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 31, la CP/RP 21 y la CP/RA 8<sup>2</sup> y sobre la organización de los trabajos durante esos períodos de sesiones.
8. El OSE, destacando la necesidad de velar por la gestión eficiente del tiempo, y reiterando la importancia de que las declaraciones formuladas en las sesiones plenarias de las conferencias de las Naciones Unidas sobre el cambio climático fueran concisas<sup>3</sup>, pidió también a las Presidencias que, con el apoyo de la secretaría, siguieran intensificando sus esfuerzos para aprovechar al máximo el tiempo disponible para las negociaciones. Alentó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que publicaran sus declaraciones completas en el portal destinado a las comunicaciones<sup>4</sup>.

## II. Anfitriones de los futuros períodos de sesiones

9. El OSE reiteró que anunciar el país anfitrión de una conferencia de las Naciones Unidas sobre el cambio climático con la mayor antelación posible minimizaba los riesgos logísticos y financieros y permitía a la secretaría planificar dicha conferencia con tiempo suficiente<sup>5</sup>.
10. El OSE observó que, de acuerdo con el principio de rotación de la Presidencia entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, la persona que presidiría la CP 33 (noviembre de 2028) provendría de los Estados de Asia y el Pacífico.
11. El OSE instó a los Estados de Asia y el Pacífico a que ultimaran las consultas entre ellos a fin de presentar lo antes posible, y a más tardar en la CP 31, una propuesta para acoger la CP 33, que se celebraría del 6 al 17 de noviembre de 2028, de modo que se pudiera planificar con tiempo suficiente.
12. El OSE observó que, de acuerdo con el principio de rotación de la Presidencia entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, la persona que presidiría la CP 34 (noviembre de 2029) provendría de los Estados de Europa Oriental.
13. El OSE alentó a los Estados de Europa Oriental a que agilizaran las consultas entre ellos y presentaran lo antes posible, y a más tardar en el OSE 66 (junio de 2027), una propuesta para acoger la CP 34, que se celebraría del 5 al 16 de noviembre de 2029, de modo que se pudiera planificar con suficiente antelación.
14. El OSE tomó nota de las opiniones expresadas por las Partes y las organizaciones observadoras en este período de sesiones sobre la mejora de la inclusividad y la accesibilidad de los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios, así como de la experiencia global de los participantes en ellos, y alentó a la secretaría, a los países anfitriones de esos períodos de sesiones y actividades aprobadas y a las Presidencias de los órganos rectores y subsidiarios, según procediera, a que siguieran esforzándose por:

<sup>2</sup> Véase el anexo IV del documento [FCCC/SBI/2026/4](#).

<sup>3</sup> [FCCC/SBI/2025/11](#), párr. 184.

<sup>4</sup> <https://submissions.unfccc.int/>.

<sup>5</sup> [FCCC/SBI/2025/11](#), párr. 192.

a) Mejorar la accesibilidad, entre otras cosas mediante una comunicación accesible y la disponibilidad de ajustes razonables para las personas con discapacidad;

b) Reforzar la difusión oportuna de la información relativa a la logística, el funcionamiento y el calendario de las conferencias, los períodos de sesiones y las actividades aprobadas;

c) Mejorar la accesibilidad y la facilidad de uso de las plataformas digitales y las herramientas digitales relacionadas con las conferencias.

15. El OSE resaltó la importancia de garantizar la plena participación de las Partes y la participación efectiva y sustantiva de las organizaciones observadoras en los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios y en las actividades aprobadas.

16. El OSE reconoció los esfuerzos continuados de la secretaría por facilitar la participación de los delegados en los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios, así como en las reuniones de los órganos constituidos en virtud de la Convención Marco. Reiteró su preocupación por las dificultades a que hacían frente algunos delegados, en particular los de las Partes que son países en desarrollo, para obtener visados a fin de asistir a los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios y a las actividades aprobadas, incluidos los que se celebraban en la sede de la secretaría<sup>6</sup>, e instó a las autoridades competentes a que prosiguieran sus esfuerzos por simplificar y facilitar el proceso de obtención oportuna de visados para todos los participantes, de conformidad con los respectivos acuerdos y arreglos concertados con la secretaría.

17. El OSE reafirmó la importancia de respetar la igualdad de trato de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas<sup>7</sup>.

18. El OSE alentó nuevamente a los anfitriones de los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios y de las actividades aprobadas a que reafirmaran su compromiso de defender los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional de los derechos humanos antes, durante y después de los períodos de sesiones y las actividades aprobadas. Hizo hincapié una vez más en la importancia de velar por que los participantes pudieran ejercer sus derechos humanos sin temor a sufrir intimidación ni consecuencias<sup>8</sup>, respetando al mismo tiempo, sin perjuicio de las prerrogativas e inmunidades de los participantes, las leyes y reglamentos nacionales vigentes en el país anfitrión.

19. El OSE destacó que era importante que los participantes cumplieran el Código de Conducta para los eventos de la Convención Marco<sup>9</sup> en todos los períodos de sesiones y eventos y, sin perjuicio de sus prerrogativas e inmunidades, respetaran las leyes y reglamentos nacionales vigentes en el país anfitrión. Pidió a la secretaría que siguiera difundiendo información sobre las disposiciones para denunciar incumplimientos del Código de Conducta, entre otras cosas a través del punto focal designado<sup>10</sup>.

20. El OSE también pidió que las Partes designaran únicamente a representantes legalmente habilitados<sup>11</sup> para participar en los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios en calidad de delegados de las Partes y afiliados a las delegaciones, y pidió además a las Partes que revisaran y verificaran cuidadosamente la inscripción de sus delegaciones a este respecto, incluida la de los afiliados a las delegaciones, y que velaran por una gestión adecuada de las credenciales y adoptaran medidas para evitar que se vieran perturbados la integridad y el orden de los períodos de sesiones y del proceso de negociación.

<sup>6</sup> FCCC/SBI/2025/11, párr. 194.

<sup>7</sup> FCCC/SBI/2025/11, párr. 195.

<sup>8</sup> FCCC/SBI/2025/11, párr. 196.

<sup>9</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/about-us/code-of-conduct-for-unfccc-conferences-meetings-and-events>.

<sup>10</sup> Se puede contactar al punto focal a través de la siguiente dirección: [speakup@unfccc.int](mailto:speakup@unfccc.int).

<sup>11</sup> De conformidad con los artículos 7, párrafo 6, y 20 de la Convención, el artículo 24, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto, el artículo 20, párrafo 1, del Acuerdo de París y el proyecto de reglamento que se aplica.

21. El OSE recordó que los acuerdos con los países anfitriones debían reflejar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las correspondientes obligaciones dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos, y facilitar la participación inclusiva y efectiva de las Partes y de las organizaciones observadoras, con el fin de garantizar que los períodos de sesiones y las actividades aprobadas se celebraran en lugares donde se promoviesen y protegiesen los derechos humanos y las libertades fundamentales, y donde todos los participantes gozasen de protección efectiva contra cualquier violación o abuso de sus derechos, incluidos el acoso y el acoso sexual<sup>12</sup>.

22. El OSE recordó también la recomendación<sup>13</sup> de que la secretaría y los anfitriones de las futuras conferencias y actividades aprobadas colaboraran para:

a) Adoptar disposiciones logísticas que facilitaran la participación inclusiva y efectiva de las Partes y de las organizaciones observadoras, velando, entre otras cosas, por la expedición oportuna de visados, cuando fuera necesaria, a todos los participantes; las condiciones de seguridad para todos en el lugar de celebración de la conferencia; y la facilidad de acceso a dicho lugar de celebración;

b) Asegurarse de que se dispusiera de alojamiento suficiente a una distancia razonable del lugar de celebración y de que pudiera garantizarse la seguridad de los participantes en dicho alojamiento;

c) Considerar la posibilidad de adoptar medidas de asequibilidad, que incluyeran modalidades de pago flexibles, en relación con el precio del alojamiento;

d) Considerar la posibilidad de adoptar medidas de asequibilidad en relación con las oficinas de las delegaciones, el precio de los espacios de los pabellones y los servicios prestados en el lugar de celebración.

23. El OSE alentó a los anfitriones de las futuras conferencias y actividades aprobadas, así como a la secretaría, según procediera, a que garantizaran la accesibilidad cuando seleccionaran las ciudades anfitrionas, incluida la disponibilidad de conexiones aéreas convenientes.

24. El OSE recordó su petición a la secretaría de que, cuando fuera posible, llevara a cabo misiones para recabar información logística sobre el lugar propuesto para celebrar un período de sesiones de la CP, en colaboración con el país designado por su grupo regional para acoger el período de sesiones, y que informara a la Mesa de sus conclusiones, a fin de que la planificación y la colaboración entre la secretaría y el país anfitrión designado pudieran comenzar cuanto antes<sup>14</sup>.

25. El OSE reconoció los esfuerzos que estaban realizando la secretaría, los países anfitriones y las Presidencias entrantes de la CP para mejorar los acuerdos con los países anfitriones, con el fin de potenciar una participación inclusiva, accesible, segura y efectiva en las conferencias de las Naciones Unidas sobre el cambio climático. Alentó a los Gobiernos anfitriones a garantizar que los acuerdos con el país anfitrión entraran en vigor lo antes posible, de conformidad con la legislación nacional del país anfitrión.

26. El OSE reconoció las opiniones expresadas por las Partes y las organizaciones observadoras en este período de sesiones en relación con los acuerdos con los países anfitriones, y destacó las siguientes medidas adicionales para facilitar la participación inclusiva, accesible, segura y efectiva de las Partes y los observadores en las conferencias de las Naciones Unidas sobre el cambio climático:

a) Solicitar a la secretaría que:

i) Publique, en consulta con los Gobiernos anfitriones de las conferencias de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, el texto legal del acuerdo con el país anfitrión en el sitio web de la Convención Marco lo antes posible tras su entrada en vigor;

<sup>12</sup> FCCC/SBI/2025/11, párr. 198.

<sup>13</sup> FCCC/SBI/2025/11, párr. 193 b).

<sup>14</sup> FCCC/SBI/2025/11, párr. 200.

ii) Siga apoyando la aplicación de las disposiciones del acuerdo con el país anfitrión relativas a la accesibilidad, la expedición de visados, el alojamiento asequible y la participación segura e inclusiva en las conferencias de las Naciones Unidas sobre el cambio climático;

b) Invitar a los países anfitriones y a la secretaría a que informen a la Mesa sobre el estado de aplicación de los acuerdos con los países anfitriones y a que soliciten su orientación, según proceda.

### III. Calendario de los futuros períodos de sesiones

27. El OSE recomendó las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2032, a fin de que la CP las estudiara y aprobara en su 31<sup>er</sup> período de sesiones:

a) Primer período de reunión: del lunes 7 de junio al jueves 17 de junio;

b) Segundo período de reunión: del lunes 8 de noviembre al viernes 19 de noviembre.

28. El OSE también recomendó las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2033, a fin de que la CP las estudiara y aprobara en su 31<sup>er</sup> período de sesiones:

a) Primer período de reunión: del lunes 6 de junio al jueves 16 de junio;

b) Segundo período de reunión: del lunes 7 de noviembre al viernes 18 de noviembre.

29. Al proponer las fechas de los futuros períodos de sesiones, el OSE alentó a la secretaría a que mantuviera la práctica de tener en cuenta las principales festividades religiosas con el fin de facilitar la participación plena, efectiva e inclusiva de las Partes y los observadores en el proceso de la Convención Marco.

### IV. Mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco

30. El OSE acogió con satisfacción el rico intercambio de opiniones mantenido entre las Partes en este período de sesiones sobre la mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco a fin de aumentar el nivel de ambición y reforzar la implementación, reconociendo al mismo tiempo que los programas y los mandatos reflejaban la urgente necesidad de hacer frente al cambio climático. Subrayó que los esfuerzos y las medidas destinados a aumentar la eficiencia del proceso de la Convención Marco, incluidos los mencionados en los párrafos 32 y 35 *infra*, debían preservar su carácter determinado por las Partes, respetar los mandatos acordados y el proyecto de reglamento que se aplicaba, y posibilitar la participación inclusiva y efectiva de las Partes y de las organizaciones observadoras en el proceso.

31. El OSE reiteró la invitación a las Partes a que procuraran actuar con eficiencia al examinar los asuntos incluidos en los temas del programa de los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios, sin dejar de respetar tanto el enfoque determinado por las Partes, característico del proceso de la Convención Marco, como el proyecto de reglamento que se aplicaba<sup>15</sup>.

32. El OSE reconoció los esfuerzos realizados por todas las Presidencias, con el apoyo de la Mesa y la secretaría, para mejorar la coordinación y reforzar la eficiencia, la transparencia y la inclusión del proceso de la Convención Marco; alentó a las Presidencias y a la secretaría a que prosiguieran con estos esfuerzos; y alentó además a que se siguieran fortaleciendo la realización y la organización de los trabajos en el marco de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París. A tal efecto, el OSE:

<sup>15</sup> FCCC/SBI/2025/19, párr. 133. Véase también el documento FCCC/SBI/2025/11, párr. 176.

a) Alentó a todas las Presidencias a que, con el apoyo de la secretaría, siguieran esforzándose por adoptar enfoques transparentes, inclusivos, consultivos y eficaces en la conducción de las negociaciones, así como en la preparación y adopción de decisiones y conclusiones, entre otras cosas garantizando el acceso oportuno a los proyectos de texto, la claridad en cuanto a las modalidades y procedimientos de negociación, y oportunidades inclusivas y equitativas para que todas las Partes participaran en las consultas;

b) Alentó a todas las Presidencias a que prosiguieran sus esfuerzos para facilitar la adopción de decisiones de las Partes de forma abierta, transparente e inclusiva;

c) Invitó a las Presidencias de los órganos rectores y subsidiarios, así como a las Presidencias entrantes a que, con el apoyo de la secretaría, prosiguieran sus esfuerzos por mejorar la planificación, la coherencia y la coordinación entre los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios y las esferas de trabajo conexas del proceso de la Convención Marco;

d) Alentó los esfuerzos de la secretaría y de todas las Presidencias dirigidos a mejorar la eficacia de la programación de las negociaciones y las actividades aprobadas, entre otras cosas reduciendo al mínimo los solapamientos, siempre que fuera posible, y comunicando los cambios en el calendario de manera oportuna;

e) Alentó a que se siguiera haciendo lo posible por mejorar la claridad jurídica y la calidad de los proyectos de decisión y de conclusiones, entre otras cosas mediante la prestación de apoyo por parte de la secretaría y de todas las Presidencias;

f) Recordó su petición a la secretaría de que prestara apoyo a los delegados de las Partes, en particular a los representantes de la juventud, para aumentar su capacidad de participar en el proceso de negociación, y de que publicara en el sitio web de la Convención Marco material de formación y otros materiales pertinentes<sup>16</sup>, y pidió a la secretaría que ofreciera información actualizada sobre el apoyo prestado a ese respecto;

g) Invitó a las Partes a que examinaran las posibles repercusiones de la aprobación de programas cada vez más extensos en la participación efectiva de las delegaciones pequeñas.

33. El OSE reconoció las medidas que habían estado adoptando las Presidencias y la secretaría para optimizar la organización del trabajo durante los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios, lograr una gestión más eficiente del tiempo y de las deliberaciones, y garantizar la disponibilidad oportuna de los documentos, y los alentó a que prosiguieran sus esfuerzos en este sentido.

34. El OSE instó a las Partes a que respetaran y apoyaran la función de todas las Presidencias de dirigir el proceso de la Convención Marco de manera imparcial, transparente y eficiente, y a que se implicaran de forma constructiva en las deliberaciones para facilitar el logro de resultados oportunos.

35. El OSE observó las dificultades relacionadas con el creciente número de actividades aprobadas y destacó las siguientes medidas destinadas a mejorar la programación, la coordinación, la organización y la eficiencia de dichas actividades, con el fin de facilitar la preparación, la coordinación y la participación oportunas de todas las Partes y los observadores, así como el uso eficiente del tiempo, los recursos y los espacios de reunión:

a) Reiterar la petición de que la secretaría siguiera agrupando, siempre que fuera posible, las actividades aprobadas<sup>17</sup>, e invitar a la secretaría y a las Presidencias a que siguieran estudiando formas de mejorar la organización, la coordinación, la programación y la agrupación de dichas actividades, siempre que fuera posible, señalando la necesidad de velar por que se dispusiera de tiempo suficiente para las negociaciones;

b) Alentar a las Partes, a las Presidencias y a la secretaría a que, cuando procediera y fuera factible, utilizaran modalidades de participación híbridas para las actividades aprobadas, teniendo en cuenta los distintos husos horarios y la necesidad de facilitar una

<sup>16</sup> FCCC/SBI/2025/11, párr. 209 b).

<sup>17</sup> FCCC/SBI/2025/19, párr. 134.

participación inclusiva y equitativa, y señalando que la participación virtual planteaba dificultades a algunas Partes;

c) Pedir a la secretaría y a las Presidencias que, siempre que fuera posible, publicaran los documentos, notas conceptuales e información relativa a las actividades aprobadas con al menos dos semanas de antelación a estos, con el fin de facilitar la preparación y coordinación oportunas de las Partes y los observadores;

d) Pedir a la secretaría que, e con sujeción a la disponibilidad de recursos, examinara, entre otras cosas, el número, los formatos, la duración, la organización y la costoeficacia de las anteriores actividades aprobadas, con vistas a formular recomendaciones al respecto para someterlas al examen del OSE en su 66º período de sesiones.

36. El OSE recordó la recomendación de que todas las reuniones que tuvieran lugar un día sábado durante el primer período de reunión del año de los órganos subsidiarios concluyeran a mediodía a más tardar<sup>18</sup>, y recomendó que dichas disposiciones siguieran estando sujetas a las necesidades de negociación, señalando la importancia de facilitar la programación de las actividades aprobadas y otros eventos, así como de las reuniones oficiosas entre las Partes.

37. El OSE acogió con satisfacción el rico intercambio de opiniones mantenido entre las Partes en este período de sesiones sobre las propuestas para mejorar la gestión de los programas cada vez más extensos de los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios, con el fin de asegurar que se dispusiera de tiempo suficiente para examinar con eficacia los mandatos.

38. El OSE invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que presentaran a través del portal destinado a las comunicaciones, a más tardar el 31 de marzo de 2027, sus opiniones sobre posibles medidas para mejorar la eficiencia del proceso de la Convención Marco, en particular en lo que respecta a la organización de los trabajos y la gestión de los programas y las actividades aprobadas.

39. El OSE pidió a la secretaría que elaborara un documento informativo, sobre la base de las comunicaciones recibidas de las Partes y las organizaciones observadoras sobre la cuestión a que se hace referencia en el párrafo 38 *supra*, que incluyera recomendaciones sobre nuevas medidas para mejorar la eficiencia del proceso de la Convención Marco, con el fin de examinarlo en su 66º período de sesiones.

40. El OSE acordó que, en su 66º período de sesiones, seguiría examinando la cuestión de la mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco

## V. Favorecimiento de la implicación de las organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental

41. El OSE puso de relieve las valiosas contribuciones de las organizaciones observadoras para impulsar el logro de resultados ambiciosos en el contexto del proceso de la Convención Marco, así como la importancia de una participación abierta, inclusiva y sustantiva de los observadores en dicho proceso, sin dejar de preservar el enfoque determinado por las Partes, característico del proceso, y tomó nota con reconocimiento de las declaraciones realizadas por los distintos grupos en el proceso de la Convención Marco.

42. El OSE tomó nota del informe<sup>19</sup> de la secretaría sobre los esfuerzos dirigidos a mejorar el equilibrio regional entre las organizaciones admitidas en calidad de observadores en los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios, así como en las actividades aprobadas y los eventos paralelos; mejorar la transparencia en lo relativo a los participantes; y asegurar una representación más diversa de los observadores, incluido el grupo de las personas con discapacidad.

<sup>18</sup> FCCC/SBI/2014/8, párr. 213.

<sup>19</sup> FCCC/SBI/2026/4.

43. El OSE también tomó nota del elevado número de solicitudes de admisión y del importante aumento del número de organizaciones admitidas como observadoras en el proceso de la Convención Marco, y señaló las dificultades físicas y logísticas que ello conllevaba.

44. El OSE invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que presentaran a través del portal destinado a las comunicaciones, a más tardar el 31 de marzo de 2027, sus opiniones sobre formas de hacer frente con carácter urgente a las dificultades mencionadas en el párrafo 43 *supra*, tomando en consideración la necesidad de mantener el equilibrio regional y la diversidad entre las organizaciones admitidas en calidad de observadores en el proceso de la Convención Marco.

45. El OSE pidió a la secretaría que elaborara un documento, sobre la base de las comunicaciones recibidas de las Partes y las organizaciones observadoras sobre la cuestión a la que se hace referencia en el párrafo 44 *supra*, en el que se esbozaran opciones para hacer frente a las dificultades mencionadas en el párrafo 43 *supra*, con el fin de examinarlo en su 66º período de sesiones.

46. El OSE recordó su invitación a las Partes, según procediera, a que examinaran las repercusiones que podía tener el registro de las credenciales de los afiliados a las delegaciones en el número de participantes en las conferencias, así como en la capacidad de gestión, en la presión ejercida sobre los servicios de conferencias y el precio y la disponibilidad de alojamiento, y en la participación de los observadores<sup>20</sup>.

47. El OSE pidió a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, aplicara los mandatos derivados de conclusiones anteriores relativos a la participación de los observadores en el proceso de la Convención Marco, incluidos los relacionados con la prestación de apoyo específico al fomento de la capacidad y el ofrecimiento de oportunidades de participación, tanto entre períodos de sesiones como durante estos, a las organizaciones observadoras recientemente admitidas y a las organizaciones de regiones infrarrepresentadas.

48. El OSE tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 32 e) y f), 35 d), 39, 45 y 47 *supra*.

49. El OSE pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

---

<sup>20</sup> FCCC/SBI/2025/11, párr. 193 a).